

***Poder Judicial***  
*de la Provincia*  
*de Santa Fe*

**Licitación Privada N° 28/21**

**“PROVISION SISTEMA DE MONITOREO  
DE TEMPERATURA CÁMARA DE  
CONSERVACIÓN INSTITUTO MÉDICO  
LEGAL ROSARIO”**

**C.U.I.J. 21-20583031-3**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 28/21**

-

**CUIJ N° 21-20583031-3**

**Objeto: Provisión de un Sistema de Monitoreo de Temperatura de Cámara de Conservación Instituto Médico Legal Rosario**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día 14 de Septiembre de 2021, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

**3 - SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

**4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 591.862.- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.-)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

**6 - SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

**7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

**10 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).**
5. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

15. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
16. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
17. Constancia de visita de obra.
18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11) y 14) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

**11 - OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por ítems, el total del renglón y el total general de la oferta, diferenciando en cada particular el precio unitario de los equipos y materiales consumidos por separado, como así también el costo de la Mano de Obra de instalación en cada caso.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial (se adjunta planilla de cómputo y presupuesto).

Se deberán presentar los correspondientes análisis de precios desagregados en materiales, mano de obra y equipamiento.

**IMPORTANTE:** Deberán cotizarse **todos** los ítems del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir alguno de ellos.

**12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

**13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

**14 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

**15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

m) No hubieren presentado constancia de la Visita de Obra emitida por la Oficina Técnica de Arquitectura del comitente.

**16 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

**17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

**18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

**19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

**20 – ANTICIPO FINANCIERO**

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero de hasta un 30% del monto adjudicado, en los casos que sea autorizada por la Corte Suprema de Justicia, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto, conforme lo establecido por

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

el Art. 134 Ley 12.510 - inc. 3 Dcto. Reglamentario 1104/16.-

Los anticipos financieros otorgados a los Contratistas mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

**21 – CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos serán certificados por el Poder Judicial a la finalización de los mismos y el fiel cumplimiento de los requerimientos del pliego de especificaciones técnicas. El Certificado tendrá carácter de Definitivo. El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados.

**22 – FORMA DE PAGO:**

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de tareas ejecutadas dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del último día de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

**23 – PLAZO DE LOS TRABAJOS:**

La provisión e instalación del sistema de videovigilancia se efectuará dentro de los cuarenta (40) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato, en el Instituto Médico Legal de Rosario, sito en calle 3 de Febrero 4101 de la ciudad de Rosario, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, libre de gastos para el Poder Judicial.-

**24 – REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO:**

El Poder Judicial podrá resolver el rechazo de todas las oferta y/o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, **previo al perfeccionamiento del contrato**, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Art. 139 Ley 12.510 inc. i) Anexo Único Punto 11 Decreto Reg. 1104/16).

El Poder Judicial tendrá potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12.510).

**25 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

**26 – PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**

Se establece en 180 (ciento ochenta) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial. Una vez concluido el plazo de conservación y garantía, la empresa realizará el pedido de Recepción Definitiva de la obra, lo que se materializará previa inspección e informe de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial. En caso de encontrarse inconvenientes, se informará a la empresa debiendo reresolver los mismos en el plazo establecido en el anexo correspondiente. Cabe aclarar que durante el período de garantía, cada vez que exista un inconveniente, se suspende el plazo de la misma hasta la puesta en servicio óptimo.

**27 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**28 – VISITA DE OBRA:**

La visita de obra *es de carácter obligatorio y se desarrollará el día 3 y 10 de Setiembre de de 2021, a las 10:00 hs.* en las instalaciones del Instituto Médico Forense sito en calles Avellaneda y 3 de Febrero. Al fin de la visita, se emitirá una CONSTANCIA de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de esta constancia será *causal de rechazo de la Oferta.*

***IMPORTANTE:*** *Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**29 – INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso -  
Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

**30 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL  
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE MONITOREO DE CÁMARAS DE  
CONSERVACIÓN INSTITUTO MÉDICO LEGAL ROSARIO**

**I) MEMORIA DESCRIPTIVA GENERALIDADES DEL SISTEMA:**

Provisión de Sistema de monitoreo para las cámaras de conservación de cadáveres y la cámara de Fluidos, ubicadas en el Instituto Médico Legal. Con el objetivo de realizar una observación y seguimiento del funcionamiento de estos sistemas para garantizar la preservación de los cuerpos y pruebas almacenadas en dichas cámaras.

Comprende la instalación de un sistema de toma de datos y control de temperatura desde las unidades instaladas en el tablero de control, para mantener consistencia de datos. Estos datos se enviarán vía internet, a través de Wifi que proporciona el Instituto Médico Legal y se almacenan en un base de datos pertenecientes al Poder Judicial, que estará ubicada en el Palacio de Justicia.

Además de poseer la capacidad de adicionarle alertas tanto sonoras en el mismo instituto ante cualquier incidente, como avisos a números telefónicos específicos y envío de e-mails, para una alerta temprana.

El sistema debe poder almacenar datos históricos in-situ ante un posible corte de los servicios de internet, y una vez el servicio esté operativo nuevamente, éste sea subido a la base de datos para su guardado, permitiendo tener un registro fehaciente de los datos y poder hacer un seguimiento. A su vez debe poder mostrar estos datos en pantalla de manera sencilla y fácil de leer para su correcta interpretación y análisis.

El sistema debe ser capaz de soportar interrupciones de corriente, sin que éste vea afectada su capacidad de captación de datos y en el caso de producirse un corte en el suministro eléctrico, el sistema debe comenzar a funcionar al momento de la reposición de este último.

El sistema debe estar albergado dentro de su propio gabinete estanco para evitar daños tanto por el clima al que se pueda enfrentar como también al posible daño por parte de terceros en caso de tener que trabajar en el tablero en el cual se encuentra alojado este dispositivo.

**II) CONSIDERACIONES PREVIAS:**

***\*Identificación del Personal de Obra:*** La Contratista deberá mantener en cada etapa de los trabajos, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y Nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-*

*Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de los trabajos, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.*

**\*Ingreso y Movimiento del Personal:** *el personal ingresará y egresará por la entrada principal de calle 3 de Febrero 4101, registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial del Instituto Médico Legal, previa exhibición de su credencial.-*

**\*La salida de materiales y herramientas** *que se realicen por dicho punto y/o rampa vehicular de la misma calle, deberá ser autorizadas por la Oficina Técnica. Cuando dicho movimiento sea por izaje, será responsabilidad exclusiva de la Contratista.-*

**\*Vestimenta del Personal:** *todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-*

**\*Horarios de trabajo:** *el ingreso del personal al Instituto será habilitado a partir de las 7:20 hs., sin restricciones en cuanto al horario de salida.-*

*\*Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento del I.M.L, deberán desarrollarse indefectiblemente a partir de las 13:15 hs.*

**\*Daños y deterioros al Instituto Médico Legal** *La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*causado por impericia, accidente o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del "0,5 por mil" del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.- Dichas sanciones podrán ser de carácter diario acumulativo, mientras persista la infracción una vez notificada la misma.*

**III) ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:**

**Objeto: Proyecto Sistema de monitoreo de Cámaras De conservación de Cadáveres y Cámara de Fluidos.**

Provisión de Sistema de monitoreo de cámara de conservación de cadáveres y cámara de fluidos en el Instituto Médico Legal ubicado en la calle 3 de Febrero 4101, de la ciudad de Rosario.

Con el objetivo de realizar una observación y seguimiento del funcionamiento de estos sistemas para garantizar la preservación de los cuerpos y pruebas almacenadas en dichas cámaras.

**Ítems a cotizar**

1. Desarrollo de Placa de circuitos principal
  - Desarrollo de placa de comunicaciones principal
  - Desarrollo de placa capturadora de datos
2. Instalación de bases de Datos
  - Instalación y armado de Bases de Datos
  - Creación de aplicativo de acceso via web para el control y seguimiento de los datos obtenidos por las placas de captura y comunicación accesible desde PC, Teléfono Celular o Tablet.
3. Planillas de costos de materiales, equipamiento y mano de obra
4. Planos de PCB (Printed Circuit Board o placa de circuitos impresa) de comunicaciones y de captura de datos.

**Condiciones Generales**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de monitoreo para cámara de conservación de cadáveres, y cámara de fluidos para el Instituto Médico Legal, pertenecientes al Poder Judicial de Santa Fe

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Los trabajos deberán ser completos conforme a su fin, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Cuando los trabajos a realizarse debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de los trabajos, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

**Se deberá presentar con la oferta un plan de trabajo detallado,** que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los mismos y la coordinación del acceso a los distintos sectores de los edificios.

Correrá por cuenta y cargo de la Contratista realizar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente Pliego, ante los Organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

La presente Licitación será adjudicada a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. El Poder Judicial se reserva el derecho de no adjudicar la presente Licitación. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de primeras marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

**IMPORTANTE:** La oferta deberá incluir un Proyecto Ejecutivo donde se detallen todas y cada de unas las partes componentes de las diferentes soluciones propuestas, sus características técnicas, esquemas de interconexión, descriptivos de funcionamiento, como así también su interrelación con el medio

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

externo; su no presentación o su rechazo en caso de inconsistencia técnica, por errores y/u omisiones substanciales, será causal de rechazo de la oferta.

**Conocimiento de los lugares**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión DEBERÁN realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico,
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Ubicación y forma de instalación del equipamiento.
- Recorridos y distancias de canalizaciones.
- Ubicación de los tableros eléctricos a los cuales se conectarán los equipos.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Dicha visita se realizará a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas y entregará en ese acto una copia del plano de la intervención propuesta, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

Al fin de la visita, se emitirá un CERTIFICADO de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será causal de rechazo de la Oferta.

*Ver al final del presente pliego el punto Notas Importantes-Visita de Obra*

**Forma de Contratación**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Los presentes trabajos se ejecutarán bajo la modalidad "Llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el Proveedor como parte integral de la misma y serán propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cualquier omisión o elemento necesario para completar la presente obra que no haya sido previsto en este Pliego, como por la empresa adjudicada en su oferta, será responsabilidad de esta última, sin costo para el Poder Judicial, no aceptándose interrupción alguna de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios para su correcta terminación a juicio de la Dirección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

Cada oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción para quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, acceso, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, las estructuras existentes del mismo o adyacentes a él y el alcance de este Proyecto, y, tener en cuenta todos los Proyectos complementarios de otras especialidades si los hubiera.

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el Poder Judicial, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Poder Judicial u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

**Pruebas y demostración.**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento ofertado. El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

**Organización de los trabajos**

El Contratista deberá tener en cuenta en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan.-

**Documentación Técnica**

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz evaluación de los elementos.

**Antecedentes**

El adjudicatario y/o la/s empresas contratadas a tal fin deberá/n acreditar experiencia previa en la construcción, instalación y puesta en marcha de infraestructura para equipamiento crítico y Centro de Datos de similares características y envergadura a lo solicitado en este pliego dentro del territorio nacional.

Se solicita la presentación de un mínimo de 1 (una) empresa en las cual se hayan realizado trabajos similares al requerido, o comprobante de las ordenes de provisión emitidas por el Estado en caso de los Organismos Públicos como antecedentes.

**Manipuleo de los materiales**

Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

**Responsabilidad por Roturas**

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/u obreros en las construcciones o cosas existentes en el edificio y estará obligado a reparar, reemplazar por completo y a su orden y costo todo elemento o partes del que por causa de su intervención fuera afectado.

En consecuencia el adjudicatario deberá tomar las precauciones para

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

evitar las situaciones mencionadas alzando su responsabilidad a los accidentes que ocurran en razón de los trabajos contratadas, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por culpa directa, por acción de sus elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido al Poder Judicial, obras o terceros.

Todo cambio, perforación, clavado o cualquier tarea que produzca lesión y/o deterioro de la infraestructura y/o mobiliario de la Institución, deberá ser reparada, acondicionada y/o reemplazada de acuerdo a la circunstancia y características de lo afectado.

**Acceso a los sitios de Ejecución de los Trabajos**

Durante el tiempo de ejecución de los trabajos los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de los trabajos en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de Santa Fe

**Inspecciones**

Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y la buena calidad que deben tenerlos trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de la obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

**Materiales Rechazados**

Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

implique esta operación será cargado a la cuenta del Adjudicatario.

**Alcance de los trabajos y especificaciones**

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, la dirección técnica, la provisión de todos los materiales, la puesta en servicio de todo el sistema, la capacitación del personal de los Tribunales Provinciales de Rosario y del Instituto Médico Legal, la garantía de las instalaciones de acuerdo a lo solicitado en cada ítem y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el término de 12(doce) meses, para dejar en correcto estado de uso y funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Confección de un Proyecto Ejecutivo.-
- Provisión e instalación de placa de captura de datos.-
- Provisión e instalación de placa de comunicación con capacidad de acoplar varias placas capturadora de datos.-
- Provisión e instalación de gabinete estanco para instalación de equipo.-
- Instalación de software y configuración de acceso y detección.-
- Instalación y configuración de Bases de Datos y alertas vía telefónica e internet.-
- Entrega de planos de circuitos de placas capturadora de datos y placa de comunicaciones.-
- Capacitación de al menos a tres (3) operadores y tres (3) técnicos de soporte.-
- Entregar la obra "llave en mano" con todos los elementos provistos y funcionando de acuerdo a lo especificado y con su correspondiente documentación.-

**IV) ITEMS A CONSIDERAR:**

**1.- ITEM 1 - ORGANIZACIÓN-TAREAS PRELIMINARES**

**Ubicación:** Instituto Médico Legal de la ciudad de Rosario - Calle 3 de Febrero 4101.

**1.1.- Conducción Técnica:** La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Ing. Electrónico o Técnico Electrónico o Técnico Electricista) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente para la obra, con **dedicación y permanencia**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**exclusiva durante el período de ejecución de la misma.** Dicho Profesional deberá ser propuesto con antelación al inicio de los trabajos y del mismo se presentará un CV con la debida acreditación de su experiencia laboral y títulos habilitantes.-

**1.2.- Proyecto Ejecutivo:** La firma Contratista deberá presentar en un plazo de 10 días hábiles o antes si le fuere posible, el proyecto ejecutivo, en el cual deberá constar, todos los planos de proyecto, con inclusión de planos eléctricos y de red, con todas las características detalladas, protecciones y unifilares de la alimentación, canalizaciones eléctricas y de red, equipamiento a instalar y desarrollo del software de control completo, con blanqueo absoluto de claves de acceso y gestión al mismo. Este proyecto deberá ser aprobado por la inspección técnica designada en 48 hs. y a partir de su aprobación podrá dar comienzo a la ejecución de las tareas.-

**1.3.- Limpieza periódica de obra:** La Contratista procederá a la limpieza diaria en cada jornada, de todas las áreas involucradas en la presente obra como así también de todas las zonas por las cuales circule con provisión o retiro de materiales de demolición si fuere necesario ejecutarla. Se mantendrá libre de polvillo. Asimismo, al finalizar cada jornada procederá a la limpieza general y ordenamiento de todos los elementos (materiales-equipos). Toda suciedad o manchas dejadas en las áreas que los obreros transiten.

**1.4.- Limpieza Final:** El Contratista deberá entregar la instalación en perfectas condiciones de limpieza. Al finalizar la obra y previo al Acta de Recepción Provisoria, la Contratista procederá a realizar una limpieza final profunda y meticulosa de todos los equipos, y partes constitutivas del montaje. Esta tarea deberá ser realizada exclusivamente por personal idóneo y en cantidad adecuada contratado a tal fin. Tendrá carácter INTEGRAL.

**ITEM 2.- Placa de comunicación:** La comunicación con la base de datos pretendida para este dispositivo debe ser por conexión Wi-fi y gprs, permitiendo seleccionar la que más se ajuste a las necesidades en el momento de la implementación, con la posibilidad de cambiar de conexión si fuera necesario ante algún eventual inconveniente.-

**2.1.-** Debe tener la posibilidad de varias entradas de datos de diferentes placas capturadora, ampliando la capacidad de monitoreo de los sistemas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

siendo de vital importancia esta cualidad debido a que la misma placa de comunicación debe ser el núcleo de comunicación central para la tele supervisión de varios dispositivos.

**2.2.-** Se requiere que posea comunicación con protocolo MODBUS, conectores RJ485 permitiendo ampliar la capacidad de los sistemas.

**2.3.-** Debe poseer conversor MODBUS a TCP, para permitir la transferencia de datos, vía internet para poder almacenar los datos

**ITEM 3.-Base de Datos:** Deben ser instaladas en los servidores provistos por el poder judicial en el palacio de justicia ubicado en la calle Balcarce 1651.

**3.1.-** Instalación de base de datos con software libre a fin de evitar y agilizar temas de licencias.

**3.2.-** La creación y armado de campos necesario, para su correcto uso.

**3.3.-** Debe poder ser visualizadas desde cualquier dispositivo con acceso a internet tanto sea una PC, celular o Tablet mediante un navegador ya sea Internet Explorer, Microsoft Edge, Google Chrome o Mozilla Fire fox.

**IMPORTANTE:** Es fundamental que la propuesta de los oferentes cumpla con los puntos anteriores mencionados, su no presentación o su rechazo en caso de inconsistencia técnica, por errores y/u omisiones substanciales, será causal de rechazo de la oferta.

**ITEM 4.- Placa de adquisición de datos y acondicionamiento de señal:** La fuente de señal, en este caso de temperaturas, deben ser adquiridas desde los controladores existentes, para mantener consistencia de datos (una sola fuente de información) sin requerir modificaciones al esquema existente.

**4.1.-** La señal debe ser adaptada con filtros y amplificadores para ajustar la sensibilidad.

**4.2.-** La conversión analógica-digital debe realizarse mediante un muestreo periódico de 10 bits, que debe ser promediado y registrado cada 1 minuto.

**ITEM 5.- Adquisición de Datos**

**5.1.-** El sistema debe ser RTU (Remote Terminal Unit) obtiene información y administra las comunicaciones, este sistema embebido utiliza una máquina de estados implementada en un microcontrolador,

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

programado directamente en bare-metal, esto es, un diseño simplificado que evita exponer el sistema a la red como puede ocurrir en otras plataformas IoT que incluyen programación over the air (OTA) o servidores con puertos listen.

**5.2.-** Todas las entradas y salidas del RTU debe estar aisladas mediante optoacopladores.

**ITEM 6.- Registro y Acciones. Locales y Remotos**

**6.1.-** El registro de los datos debe ser enviado mediante internet a los servidores mencionados, pero también es necesario, se tenga un almacenamiento local mediante una memoria flash permitiendo que ante un corte de la conexión, con los servidores la información no se pierda y pueda ser subida al momento de la reconexión con el servicio de red.

**6.2.-** Se debe disponer de salidas, mediante relés (mecánicos o de estado sólido) para distintas acciones como por ejemplo una alarma sonora o visual. Estos deben accionarse según umbrales específicos, en este caso de temperatura, o variaciones específicas.

**6.3.-** Los parámetros deben poder ser configurados en forma remota, mediante el acceso remoto a los dispositivos

**ITEM 7.- Alimentación:**

El sistema debe poseer un consumo de energía bajo y una tensión de alimentación no superior a los 24 Voltios, que pueda ser capaz de tomar alimentación desde una circuito de baterías o UPS.

**ITEM 8.-** Auto reinicio el sistema debe poseer un auto-reinicio para asegurar la disponibilidad ante interrupciones de comunicación o fallas de tensión.

**ITEM 9.- Planos Conforme a Obra:**

Previamente a la recepción provisoria de la obra y como condición excluyente para la recepción de la misma, el oferente deberá hacer entrega de los planos conforme a obra de toda la instalación ejecutada, donde deberá presentar en escala clara plantas de:

a) Planta de Ubicación del gabinete que contenga los sistemas de control.-

b) Plano de alimentación al sistema, con protecciones y unifilares.-

c) Planta con indicación de los circuitos que en ellas se ubiquen.-

d) Indicación de cableado de datos hasta la cámara de fluidos y cámaras de conservación de cadáveres.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

e) Planos y diagramas de las placas de comunicación y captura de datos.

Los planos "conforme a obra" serán ejecutados en Autocad Versión 2009 o superior. De ellos se entregarán al Comitente los archivos correspondientes y dos juegos de copias en papel escala con escala legible. (Se recibirá de la empresa los Archivos de los planos de proyecto también realizados en Autocad).

Esta condición también se aplicará a los planos de todas las Instalaciones involucradas en el presente.- Se deja expresamente aclarado que LA OBRA NO SE RECEPCINARÁ PROVISORIAMENTE hasta tanto se cumpla con el ítem descripto.

Se entregarán al menos dos (2) copias en CD con la información y dos (2) juegos de copias en papel en escala 1:100.

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. *Los oferentes deberán presentar de manera obligatoria y como causal de desestimación, una Planilla de Análisis de Precios de todos los rubros especificados en el presente pliego, de modo que contengan cada uno de los ítems y sub- ítems, donde se indique por cada concepto la Unidad de Medida, Precio Unitario y Precio Total del sub-item, del ítem y Total Final de la obra, con indicación de las incidencias porcentuales de cada uno. A tal fin se adjunta al presente un modelo de planilla a completar. Asimismo deberá acompañar un Plan de Trabajos ajustado a tiempo real de avance e inversión de obra.-*
2. *La propuesta deberá contener de manera obligatoria toda la folletería y/o muestras necesarias en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, detalles, materialidad, etc. de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de los rubros que componen el presente, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (del tipo...), en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.*
3. *Cualquier incumplimiento de las menciones precedentes podrá ser causal de desestimación de la oferta o suspensión de las actividades por responsabilidad exclusiva de la Contratista, según corresponda.*
4. *La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Técnico Electrónico o Ing. Electrónico)*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante todo el período de ejecución de los trabajos.*

5. **Visita de obra:** se programa por la Oficina Técnica de los Tribunales Provinciales de Rosario, Visita de Obra para los días 3 y 10 de Setiembre de 2021, a las 10:00 hs en las instalaciones del Instituto Medico Legal sito en calles Avda. Avellaneda y 3 de Febrero. Será de carácter obligatorio y causal de desestimación de la oferta, debiéndose dejar constancia sita en esa oficina, de la razón social, domicilio legal y real de la empresa, teléfono, nombre y DNI del representante de la misma que realiza la visita. Dicha constancia deberá adjuntarse al pliego licitatorio.

**CONSULTAS TECNICAS:** días Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 11:00 horas, en la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario, calle Balcarce 1651, 3er. piso y preferentemente vía mail a [videovigros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:videovigros@justiciasantafe.gov.ar). Todas las consultas serán respondidas por el mismo medio.

*Ing. Emilio César Barros*

**OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO 1**

**ENUNCIACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión "TOTAL" de mano de obra, materiales y equipos que contempla la instalación de un Sistema de Monitoreo de cámara de conservación de cadáveres y Cámara de Fluidos. Este sistema envía datos vía internet para alertas tempranas sobre incidentes y almacena en bases de datos los registros históricos para su futura evaluación en los servidores provistos por el Poder Judicial. Tendrá una salida en el lugar para la conexión de alarmas sonoras y visuales. Dicha instalación podrá utilizar los sistemas previamente instalados en el edificio a fin de hacer la menor modificación posible. Los programas para la creación y armado de los campos pertenecientes a la bases de datos deben ser instalados en los servidores provistos por el Poder Judicial. El sistema también debe proporcionar alertas ante incidentes, en forma de mensajes tanto de texto (SMS, Whats app), llamadas con mensajes pregrabados y mediante mail, para el seguimiento de los incidentes informados.

Todo el tendido de fibra óptica que interconectará el sistema, será montado sobre un nuevo tendido de bandejas para corrientes débiles, que en vertical se ubicarán en montantes existentes a tal fin y en horizontal recorrerán los plenos de cielorraso en cada nivel.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO N° 2**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto de obra se ha establecido en la suma de \$ **591.862.- (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos.-)**, valores determinados al mes de Julio de 2021.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO 3**

**PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

A partir de la firma del contrato y hasta el comienzo efectivo de obra plasmado en el Acta de Inicio correspondiente, se extenderá un plazo de diez (10) días corridos.

La Oficina de Arquitectura verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos, maquinarias, depósitos, etc., que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, y el lugar para acopio de materiales perecederos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO N° 4**

**MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN**

En la ciudad de Rosario, a los ..... días del mes de..... ..... del año .....  
estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia,  
Señor..... y el Director Técnico, Señor..... por el  
Contratista ..... se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos  
correspondientes a la obra " . . . ".

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en  
el contrato respectivo en CUARENTA (40) días corridos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

REPRESENTANTE

POR LA CONTRATISTA Y/O

DIRECTOR TÉCNICO

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO N°5**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para la totalidad de la obra es de cuarenta (40) días corridos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO N° 6**

**MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

En la Ciudad de Rosario, a los.....días del mes de .....del año ....., estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señor .....y el Director Técnico de la Obra “ . . . ”, Sr. .... por el Contratista.....se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los mismos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

DIRECTOR TÉCNICO

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO Nº 7**

**MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

En la ciudad de Rosario, a los .....días del mes de .... del año ....., estando presente el representante de la Corte Suprema de Justicia, Sr. .... y el representante por la contratista, Sr. ...., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la Licitación Privada 28/21 “ . . .”

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía, en la obra no aparecen fallas ni defectos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.